

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 255-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 17 de junio de 2022

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Oficio N° 113-2022-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 16 de junio de 2022, la Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que en aplicación al Capítulo VI, Art. 34 del RAPUNAP, solicita la emisión de Resolución Decanal, para Licencia Académica en el Semestre 2022-I, del estudiante: Joseph Marco Filipo Chumbe Macedo, quien asegura que tiene problemas económicos y familiares;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 129-2022-OAA-FCB-UNAP, de fecha 14 de junio de 2022, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB, hace conocer que, luego de haber revisado y analizado la solicitud del estudiante: Joseph Marco Filipo Chumbe Macedo, recomienda la emisión de una Licencia Académica por motivos económicos y familiares en el Semestre Académico 2022-I;

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI, Artículo 34º del RAPUNAP, y estando los fundamentos contenidos en el visto y considerando anterior, esta decanatura autoriza lo solicitado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP, RAPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

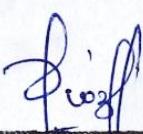
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la Licencia Académica de estudios en el Semestre Académico 2022-I del estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas:

Nº	DNI	C.U	Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Licencia Académica
1	75268332	2172121	JOSEPH MARCO FILIPO CHUMBE MACEDO	Ciencias Biológicas	2020-2- Último Semestre Estudiado. 2022-1- Licencia Académica. *Estudiante solicita Licencia de Estudio en el semestre académico 2022-1, después de cumplir la sanción académica por tener asignatura desaprobada por 3ra.vez. en este momento no se dicta la asignatura de Cálculo Diferencia e Integral.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos (DIGRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Biga Felicia Diaz Jurama, Dra.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc.Cs.Biol., Secretaría Académica (2)